

Medellín, febrero 12 de 2026

ACCIÓN DE TUTELA

(Artículo 86 de la Constitución Política y Decreto 2591 de 1991)

SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al mérito (artículo 125 C.P.), al acceso a cargos públicos (artículo 40.7 C.P.), al debido proceso administrativo y a la igualdad.

ACCIONANTE:

DEISY YOLIMA NARVÁEZ

ACCIONADOS:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

I. ACCIÓN CONSTITUCIONAL

Yo, DEISY YOLIMA NARVAEZ identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, residente en Medellín (Antioquia), actuando en nombre propio y de la manera más respetuosa, en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, presento ante su despacho este escrito de Acción de Tutela en contra de la **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA** y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de que se protejan de manera inmediata mis derechos fundamentales AL TRABAJO, A LA IGUALDAD, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, que considero vulnerados por las entidades accionadas, teniendo como base los siguientes:

II. HECHOS

1. Participé bajo la modalidad de ingreso en el Proceso de Selección No. 2517 de 2023 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, convocado por la CNSC mediante el Acuerdo NO. 88 de 2023 para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de Carrera Administrativa del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, el cargo al cual me postule es en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **8**, **OPEC No. 211869** con (1) vacante definitiva en la ciudad de Bello.
2. Después de superar todas las etapas del proceso de selección, mediante la Resolución **RESOLUCIÓN No. 8950, del 24 de septiembre de 2025** “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 8, identificado con el Código OPEC No.

211869, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - MODALIDAD ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6” se conformó la Lista de Elegibles ubicándome en la posición meritoria del quinto lugar, cuya publicación se efectuó hasta el día 06 de octubre de 2025, en atención a lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 88 de 2023 a través de la página oficial de Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC <https://www.cnsc.gov.co> enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 88 de 2023 CNSC, El día 26 de septiembre de 2025 se publica la lista de elegibles conformada y adoptada en la Resolución No. 8950 del 24 de septiembre de 2025 de la CNSC, queda con Firmeza Completa de todos los participantes en este proceso de selección, certificando mi derecho legítimo y meritorio de acceso al empleo, como se muestra a continuación:

Lista de elegibles del número de empleo 211869							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	70879629	JOHN WILSON	VARGAS GUTIERREZ	77.47	6 oct. 2025	Firmeza completa
2	Cédula de Ciudadanía	55227841	LIZETTH MARIA	GONZALEZ PACHECO	76.50	6 oct. 2025	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	1116791653	EDWIN	GOMEZ LOPEZ	74.62	6 oct. 2025	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	52557124	DORIS	SILVA GARCIA	74.35	6 oct. 2025	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	29104709	DEISY YOLIMA	NARVAEZ	73.15	6 oct. 2025	Firmeza completa
6	Cédula de Ciudadanía	22617923	LYNN JANERYS	BADEL VALERA	73.12	6 oct. 2025	Firmeza completa
7	Cédula de Ciudadanía	1047416691	GILBERTO	CASTILLA VILLADIEGO	73.10	6 oct. 2025	Firmeza completa

4. El Artículo Quinto de la Resolución 8950 de 2025 establece de manera expresa y categórica que:

“Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n)”.

En consecuencia, el término legal y perentorio de diez (10) días hábiles para efectuar los nombramientos en período de prueba venció sin que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA realizará los nombramientos correspondientes, pese a la existencia de vacantes definitivas y de una lista de elegibles en firme.

5. Posteriormente, el ICA adelantó la audiencia de escogencia de plazas, la cual fue cerrada el 30 de diciembre de 2025, publicando el día 26 de enero de 2026 los resultados obtenidos en la audiencia pública:

Cordial saludo respetados elegibles,

De manera atenta les informamos los resultados obtenidos en la audiencia pública de escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones geográficas a nivel nacional, que se llevó a cabo los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 a través del SIMO:

Empleo	Puesto	Nombre Aspirante	Identificación	Municipio
211869	2	Lizeth Maria Gonzalez Pacheco	55227841	Barranquilla
211869	3	Edwin Gomez Lopez	1116791653	Arauca
211869	4	Doris Silva Garcia	52557124	Mosquera
211869	5	Deisy Yolima Narvaez	29104709	Bello
211869	6	Lynn Janerys Badel Valera	22617923	Santa Marta
211869	7	Gilberto Castilla Villadiego	1047416691	Riohacha
211869	1	John Wilson Vargas Gutiérrez	70879629	Bucaramanga

Actualmente nos encontramos adelantando los trámites administrativos de los nombramientos en periodo de prueba, garantizando su asignación en estricto orden de mérito en cumplimiento de los principios constitucionales y legales aplicables al acceso al servicio público.

Una vez se expida el acto administrativo que formaliza el nombramiento en periodo de prueba del elegible, se le notificará a través del correo electrónico registrado en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

6. Para el 5 de febrero de 2026, se evidencia que para esta fecha se han realizado 4 nombramientos en periodo de prueba, sin garantizar la asignación en estricto orden de mérito en cumplimiento de los principios constitucionales y legales aplicables al acceso al servicio público, iniciando el primer nombramiento el 21 de enero de 2026 con la posición siete (7) y sin que aún se realice el nombramiento de la totalidad de los integrantes de la lista, como se indica:

Lista de elegibles del número de empleo 211869											
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad	
1	Cédula de Ciudadanía	70879629	JOHN WILSON	VARGAS GUTIERREZ	77.47	6 oct. 2025	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento	3 feb. 2026	
2	Cédula de Ciudadanía	55227841	LIZETH MARIA	GONZALEZ PACHECO	76.50	6 oct. 2025	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento	5 feb. 2026	
3	Cédula de Ciudadanía	1116791653	EDWIN	GOMEZ LOPEZ	74.62	6 oct. 2025	Firma completa				
4	Cédula de Ciudadanía	52557124	DORIS	SILVA GARCIA	74.35	6 oct. 2025	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento	5 feb. 2026	
5	Cédula de Ciudadanía	29104709	DEISY YOLIMA	NARVAEZ	73.15	6 oct. 2025	Firma completa				
6	Cédula de Ciudadanía	22617923	LYNN JANERYS	BADEL VALERA	73.12	6 oct. 2025	Firma completa				
7	Cédula de Ciudadanía	1047416691	GILBERTO	CASTILLA VILLADIEGO	73.10	6 oct. 2025	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento	21 ene. 2026	

7. Es importante mencionar que, desde el 6 de octubre de 2025, fecha de la firma de la Lista de Elegibles, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, no cumple con lo estipulado en el artículo quinto de la Resolución 8950 de 2025, del 24 de septiembre de 2025 de la CNSC, en la cual se impone un plazo perentorio de 10 días hábiles, dentro del cual debe realizar el nombramiento en período de prueba, no se trata de requisitos que suspendan el término, sino de actuaciones que deben ser gestionadas de forma diligente y oportuna por parte de la Entidad, esto conlleva a la afectación a mis derechos fundamentales.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

- Artículo 13 – Derecho a la igualdad
- Artículo 25 – Derecho fundamental al trabajo
- Artículo 29 – Derecho al debido proceso administrativo

- Artículo 40 numeral 7 – Derecho de acceso a cargos públicos
- Artículos 125 y 130 – Principio de mérito y carrera administrativa

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en:

- Artículo 86 de la Constitución Política
- Decreto 2591 de 1991
- Ley 909 de 2004
- Decreto 1083 de 2015
- Acuerdo 88 de 2023 – CNSC
- Resolución 8950 del 24 de septiembre de 2025

Jurisprudencia relevante

- SU-387 de 2022: El aspirante ubicado en posición meritoria adquiere un derecho subjetivo al nombramiento.
- T-151 de 2022: La tutela procede de forma definitiva cuando la dilación administrativa impide materializar el mérito.
- T-682 de 2016 y T-257 de 2012: La omisión injustificada en etapas posteriores al concurso vulnera el debido proceso administrativo.

V. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al despacho:

1. Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al trabajo, a la igualdad y al acceso a cargos públicos por mérito.
2. Ordenar al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA que, dentro de un término perentorio no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del fallo, expida y notifique el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, conforme al orden de mérito de la Lista de Elegibles OPEC 211869.
3. Ordenar al ICA abstenerse de mantener o efectuar nombramientos en provisionalidad en los cargos objeto del concurso mientras exista lista de elegibles vigente.
4. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC ejercer seguimiento y vigilancia efectiva para garantizar el cumplimiento integral de la Resolución 8950 de 2025.

VI. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor(a) Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Copia de la **Resolución 8950 del 24 de septiembre de 2025**.
2. Constancia de firmeza de la lista (6 de octubre de 2025).
3. Correo electrónico del 26 de enero de 2026. Asunto: Resultados audiencia pública para la escogencia de vacante del empleo Código OPEC 211869- NACION 6
3. Documento de identidad del accionante.

V. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los hechos aquí expuestos son ciertos y no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos que aquí se reclaman.

VI. NOTIFICACIONES

Accionante:

Correo electrónico: deynar@hotmail.com.

Entidad accionada – ICA: notifica.judicial@ica.gov.co.

Entidad accionada – Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC: notificacionesjudiciales@cns.gov.co.

Cordialmente,

Deisy Yolima Narváez
C.C 29.104.709

Fecha: 12 de febrero de 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 8950

24 de septiembre de 2025



2025RES-400.300.24-064141

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **siete (7)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **8**, identificado con el Código OPEC No. **211869**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **88** del **22 de noviembre del 2023**, del numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **88** del **22 de noviembre del 2023**, modificado por los Acuerdos No. **7** del **26 de enero de 2024** y **16** del **15 de febrero de 2024**, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente **siete (7)** vacante(s), de la entidad **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos para las cuales se efectuó el proceso de selección, y aquellos iguales o equivalentes que se generen en la vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “*Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.*”.

Que la entidad **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **siete (7)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **8**, identificado con el Código OPEC No. **211869**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **siete (7)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **8**, identificado con el Código OPEC No. **211869**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	70879629	JOHN WILSON	VARGAS GUTIERREZ	77.47
2	55227841	LIZETH MARIA	GONZALEZ PACHECO	76.50
3	1116791653	EDWIN	GOMEZ LOPEZ	74.62
4	52557124	DORIS	SILVA GARCIA	74.35
5	29104709	DEISY YOLIMA	NARVAEZ	73.15
6	22617923	LYNN JANERYS	BADEL VALERA	73.12
7	1047416691	GILBERTO	CASTILLA VILLADIEGO	73.10
8	1109842175	YUDY ESPERANZA	RODRIGUEZ VILLARREAL	72.91
9	18004717	ALFREDO ALFONSO	PADILLA ARMENTA	72.86
10	1152445530	SANTIAGO	ROLDAN MONTOYA	72.73
11	59788763	NIDIA FAVIOLA	BASANTE PANTOJA	72.37
12	1193567045	YUBISA	GARCIA GOMEZ	72.15
13	56088829	ARACELIS MARIA	CARRILLO CANTILLO	71.90
14	50946249	MARY LUZ	ARANGO LOPEZ	71.86
15	1067936341	DANIEL ANDRES	ALARCON SOLERA	71.77
15	1052089081	ERIKA JULIETH	LEGUIA MORA	71.77
16	3593756	CARLOS MAURICIO	LOAIZA CARDONA	71.67
17	23914169	BLANCA ALCIRA	DELGADO CRISTANCHO	71.34
18	1095809849	CARLA YESENIA	CORREA BARRERA	71.24
19	18882352	IVAN DARIO	GONZALEZ MENDOZA	70.75
20	1098722411	ANA MILENA	MARTINEZ CONTRERAS	70.58
21	72314721	JAVIER GREGORIO	SANCHEZ CAMARGO	69.58
22	1128427343	JENY ALEXANDRA	ALZATE RAMIREZ	69.36
23	1140843719	VILMA ROSA	SARMIENTO JIMENEZ	69.31
24	84035769	ADOLFO LUIS	BARROS SIERRA	69.24
25	72190447	ISAIAS MOISES	RODRIGUEZ PACHECO	69.15
26	1096947842	LEIDY YOHANA	SANDOVAL BORRERO	69.01
27	1116796164	WILMER ALEXIS	YAÑEZ CORTES	68.10
28	3413926	WILTON DARIO	GIL VARGAS	68.01
29	32781782	NIDIA ROSA	SERRANO ARAQUE	67.06
30	1098778751	JOSE DAVID	FUENTES HERREÑO	65.01
31	72150682	NELSON ENRIQUE	COBA FERNANDEZ	64.60
32	37725326	ANDREA MILENA	ROMAN BAUTISTA	60.52
33	1042707275	LUZ ADRIANA	LOPEZ CASTRO	59.89
34	1128447787	JULIAN ANDRES DANIEL	ECHEVERRI MONSALVE	59.62

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **siete (7) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **8**, identificado con el Código OPEC No. **211869**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6”

- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, la cual presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente acto administrativo o por órgano diferente a la Comisión de Personal de la ENTIDAD, no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **24 de septiembre de 2025**



EDWIN ARTURO RUIZ MORENO
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Richard Francisco Rosero Burbano - Asesor Despacho Comisionado
Revisó: Liliana Camargo Molina - Líder Jurídico - Despacho Comisionado
Elaboró: Angie Lisbey Reyes Mendieta - Profesional administrativo - Proceso de Selección

Consulta General de Listas

Nombre de Proceso Selección

ICA

Nro. de empleo

211869

Limpiar

Buscar

Detalle listas

Proceso Selección	Nro. empleo	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución	Nro. de lista – Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – MODALIDAD ABIERTO	211869		2025RES–400.300.24–064141	66081 – 1	ACTIVA	26 sept. 2025	6 oct. 2027	

Mostrando 1 – 1 de 1 elementos.

Información acto administrativo

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2025RES–400.300.24–064141	24 sept. 2025	26 sept. 2025	26 sept. 2035	

Lista de elegibles del número de empleo 211869

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma	Novedad	Detalle Novedad
1	Cédula de Ciudadanía	70879629	JOHN WILSON	VARGAS GUTIERREZ	77.47	6 oct. 2025	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramie
2	Cédula de Ciudadanía	55227841	LIZETTH MARIA	GONZALEZ PACHECO	76.50	6 oct. 2025	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramie
3	Cédula de Ciudadanía	1116791653	EDWIN	GOMEZ LOPEZ	74.62	6 oct. 2025	Firmeza completa		

Posición	Tipo	Nro.	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha	Tipo	Novedad	Detalle
----------	------	------	---------	-----------	---------	-------	------	---------	---------

5	Cédula de Ciudadanía	29104709	DEISY YOLIMA	NARVAEZ	73.15	6 oct. 2025	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento
6	Cédula de Ciudadanía	22617923	LYNN JANERYS	BADEL VALERA	73.12	6 oct. 2025	Firmeza completa		
7	Cédula de Ciudadanía	1047416691	GILBERTO	CASTILLA VILLADIEGO	73.10	6 oct. 2025	Firmeza completa		
8	Cédula de Ciudadanía	1109842175	YUDY ESPERANZA	RODRIGUEZ VILLARREAL	72.91	6 oct. 2025	Firmeza completa		
9	Cédula de Ciudadanía	18004717	ALFREDO ALFONSO	PADILLA ARMENTA	72.86	6 oct. 2025	Firmeza completa		
10	Cédula de Ciudadanía	1152445530	SANTIAGO	ROLDAN MONTOYA	72.73	6 oct. 2025	Firmeza completa		
11	Cédula de Ciudadanía	59788763	NIDIA FAVIOLA	BASANTE PANTOJA	72.37	6 oct. 2025	Firmeza completa		
12	Cédula de Ciudadanía	1193567045	YUBISA	GARCIA GOMEZ	72.15	6 oct. 2025	Firmeza completa		
13	Cédula de Ciudadanía	56088829	ARACELIS MARIA	CARRILLO CANTILLO	71.90	6 oct. 2025	Firmeza completa		
14	Cédula de Ciudadanía	50946249	MARY LUZ	ARANGO LOPEZ	71.86	6 oct. 2025	Firmeza completa		
15	Cédula de Ciudadanía	1067936341	DANIEL ANDRES	ALARCON SOLERA	71.77	6 oct. 2025	Firmeza completa		
15	Cédula de Ciudadanía	1052089081	ERIKA JULIETH	LEGUIA MORA	71.77	6 oct. 2025	Firmeza completa		
16	Cédula de Ciudadanía	3593756	CARLOS MAURICIO	LOAIZA CARDONA	71.67	6 oct. 2025	Firmeza completa		
17	Cédula de Ciudadanía	23914169	BLANCA ALCIRA	DELGADO CRISTANCHO	71.34	6 oct. 2025	Firmeza completa		
18	Cédula de Ciudadanía	1095809849	CARLA YESENIA	CORREA BARRERA	71.24	6 oct. 2025	Firmeza completa		
19	Cédula de Ciudadanía	18882352	IVAN DARIO	GONZALEZ MENDOZA	70.75	6 oct. 2025	Firmeza completa		

Resultados audiencia pública para la escogencia de vacante del empleo Código OPEC 211869- NACION 6

Desde Procesos de Selección <procesos.seleccion@ica.gov.co>

Fecha Lun 26/01/2026 15:33

Para jwvargas879@gmail.com <jwvargas879@gmail.com>; lizetthma@hotmail.com <lizetthma@hotmail.com>; egomezl91@gmail.com <egomezl91@gmail.com>; dorissilvagarcia@hotmail.com <dorissilvagarcia@hotmail.com>; deynar@hotmail.com <deynar@hotmail.com>; lynnjanerys@yahoo.com <lynnjanerys@yahoo.com>; gilbert.castilla@hotmail.com <gilbert.castilla@hotmail.com>

Cordial saludo respetados elegibles,

De manera atenta les informamos los resultados obtenidos en la audiencia pública de escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones geográficas a nivel nacional, que se llevó a cabo los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 a través del SIMO:

Empleo	Puesto	Nombre Aspirante	Identificación	Municipio
211869	2	Lizeth Maria Gonzalez Pacheco	55227841	Barranquilla
211869	3	Edwin Gomez Lopez	1116791653	Arauca
211869	4	Doris Silva Garcia	52557124	Mosquera
211869	5	Deisy Yolima Narvaez	29104709	Bello
211869	6	Lynn Janerys Badel Valera	22617923	Santa Marta
211869	7	Gilberto Castilla Villadiego	1047416691	Riohacha
211869	1	John Wilson Vargas Gutiérrez	70879629	Bucaramanga

Actualmente nos encontramos adelantando los trámites administrativos de los nombramientos en periodo de prueba, garantizando su asignación en estricto orden de mérito en cumplimiento de los principios constitucionales y legales aplicables al acceso al servicio público.

Una vez se expida el acto administrativo que formaliza el nombramiento en período de prueba del elegible, se le notificará a través del correo electrónico registrado en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

Atentamente,



Noticias ICA.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

Grupo de Gestión del Talento Humano
Subgerencia Administrativa y Financiera
Oficinas Nacionales
Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
www.ica.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal:Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. if you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.104.709**
NARVAEZ

APELLIDOS
DEISY YOLIMA

NOMBRES
Deisy Yolima Narvaez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1978**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-ENE-1997 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0110300-00642701-F-0029104709-20141119 0041170546A 1 2433136232



JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, 12 de febrero de 2026

Referencia	Acción de Tutela
Radicado	05001 33 33 039 2026 00047 00
Accionante	Deisy Yolima Narváez
Accionadas	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA / Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC
Vinculadas	Personas que integran el registro de elegibles de que trata la Resolución N° 8950 del 24 de septiembre de 2025
Decisión	Admite acción de tutela.
Auto Interlocutorio	N° 102

La acción de tutela del asunto se radicó hoy y fue asignada en la fecha por reparto para conocimiento de este Despacho. Verificado el cumplimiento de requisitos, se procede con su admisión en los siguientes términos:

ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **DEISY YOLIMA NARVÁEZ**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** y de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**.

Se **VINCULA** al presente trámite a las **PERSONAS QUE INTEGRAN EL REGISTRO DE ELEGIBLES** de que trata la Resolución N° 8950 del 24 de septiembre de 2025 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 211869, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - MODALIDAD ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6, por la eventual relación que puedan tener con los hechos narrados en el escrito de tutela.

NOTIFICAR la presente providencia a las entidades accionadas por el medio más expedito, y **SE LES REQUIERE** para que rindan un informe detallado sobre los hechos que sustentan la acción y aporte los elementos probatorios y los antecedentes del asunto en el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y proceder a resolver de plano.

NOTIFICAR a la parte accionante el presente auto en la dirección electrónica señalada en el escrito de tutela.

ORDÉNESE al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** comunicar la admisión de la presente acción constitucional a los integrantes de la lista de elegibles

de que trata la Resolución N° 8950 del 24 de septiembre de 2025, correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 211869, a fin de que se pronuncien dentro del proceso, si a bien lo tienen, por ostentar interés legítimo en las resultas de este. **CONCEDER** para lo anterior el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia.

INFORMAR a las partes e intervinientes que la contestación, solicitudes o memoriales dirigidos al presente proceso, deberán ser remitidos al buzón electrónico del despacho adm39med@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Marcela Amariles Tamayo

Juez

Juzgado Administrativo

039

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd253552d245551322b6659687e4072b24eda9acc9f80b8303766fc739ecd68e**

Documento generado en 12/02/2026 04:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>